

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinte de marzo de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 27 de febrero de 2007, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- Estimando necesario clarificar jurídicamente una parcela situada en el Polígono de las Huertas, para su posterior cesión se hace preciso efectuar una segregación, y a tal fin, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDO** :

Primero.- De la finca que a continuación se describe:

Finca sita en el Término Municipal de Ponferrada, que constituye el denominado Polígono “Las Huertas”, con un superficie de doscientos un mil

trescientos sesenta y dos metros y veintinueve centímetros cuadrados (201.362,29 m².), Linda: NORTE, con escombrera de M.S.P.; SUR, calle innominada que une la Carretera de la Espina (hoy Calle Gómez Núñez) con la Avenida del General Mola (Hoy Avda. de Compostilla), Calle Embalse de Barcena, parte posterior de las edificaciones colindantes con la Avenida de José Antonio, hoy Avda. de la Puebla, y en parte con la misma Avenida; ESTE, río Sil; y OESTE, con la Calle General Gómez Núñez, antes conocida como Carretera de la Espina, parte posterior de las edificaciones de la Calle General Mola, hoy Avda. de Compostilla, y, en parte, con esta misma Avenida.

Declarar segregada la porción siguiente:

TERRENO, sobrante de vía pública, al sitio denominado Polígono “Las Huertas” Término Municipal de Ponferrada, con una extensión superficial de cincuenta y nueve metros y ochenta centímetros cuadrados (59,80 m².), que linda: FRENTE: Calle Río Urdiales, en resto de finca matriz; DERECHA, IZQUIERDA y FONDO: parte posterior de las edificaciones colindantes con la Avda. de José Antonio, hoy Avda. de La Puebla.

Resto de finca matriz. Una vez practicada la segregación anterior la finca matriz queda reducida a una superficie de doscientos un mil trescientos dos metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados (201.302,49 m².), permaneciendo sus linderos, salvo en el Sur que, además de los señalados también lo es con la porción segregada.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes para segregar la porción antes descrita de la finca Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3^a, al Tomo 1.497, Libro 23, Folio 122 vuelto, Finca 28.701 en su nuevo número 2.753, Inscripción 2^a, disminuyendo su superficie en los indicados 59,80 m²., quedando con 201.302,49 metros cuadrados, e inventariarla como finca nueva.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para formalizar las anteriores operaciones y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tenga efectividad el presente acuerdo, y en concreto se inscriba la porción segregada en el Registro de la Propiedad.

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- DECOPIN solicita licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en la Calle Sierra Pambley, 31

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local y del office, se realizará mediante conducto independiente y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U. No se realizará, en ningún caso, mediante shunt de ventilación de aseos.
 - Aforo máximo: 42 personas.

3.2.- DON FAUSTINO PEREZ VEGA solicita licencia ambiental para heladería-pastelería (venta y degustación), con emplazamiento en Plaza de La Encina esquina Calle El Reloj.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.

3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las N.U.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local y del office, se realizará mediante conducto independiente y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.7 de las N.U. No se realizará, en ningún caso, mediante shunt de ventilación de aseos.
 - Aforo máximo: 81 personas.
 - La actividad se desarrollará únicamente en planta baja, la planta sótano se destinará a almacén.
 - **No se expendarán bebidas alcohólicas (Anexo II) de la Ordenanza Municipal de Concentración de Actividades.**

3.3.- DISCOGOTICA XXI S.L. solicita licencia de obras y actividad para una discoteca a emplazar en la parcela 9.5.1 del Polígono Industrial del Bierzo. La petición se hizo pública en el B.O.P. de fecha 28 de febrero de 2007, presentándose las alegaciones que obran en el expediente ambiental.

Examinados los informes obrantes en el expediente, y

Considerando.- Que el artículo 25.2 letra f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en los términos que determine la legislación estatal y autonómica, competencias en materia de protección del medio ambiente.

Considerando.- Que el artículo 42 párrafo 3 de la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1.986, dispone que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas, tendrán responsabilidades

mínimas en materia de ... control sanitario de industrias, actividades, transportes, ruido y vibraciones...

Considerando.- Que el artículo 30.2 c) del Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el R.A.M., obliga a la Administración a emitir informe en el que, entre otros extremos, se acredite: "... Si en la misma zona existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos"

Considerando.- Que tras la promulgación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, éste se entiende como un problema de contaminación acústica, consecuencia directa de una pluralidad de factores, que obliga a las administraciones competentes a intervenir cuando su intensidad alcanza umbrales que ponen en peligro valores constitucionalmente protegidos, como el derecho a la intimidad domiciliaria, la salud pública, o la tranquilidad vecinal.

Considerando.- Que al margen de que no se haya tramitado la modificación de la Ordenanza Municipal de Concentración de Actividades Recreativas, incluyendo la U.A.-27 como "zona saturada", existe un acuerdo plenario que reconoce tal realidad, al haber sido aprobado el referido documento en sesión plenaria de 27 de abril de 1.998. Siendo constatable la existencia de un ruido ambiental nocturno que puede poner en peligro la salud de los ciudadanos y la tranquilidad vecinal, como consecuencia de la concentración de actividades de ocio nocturno en el referido Sector U.A.-27.

Considerando.- Que el área hospitalaria es un área vulnerable al ruido, donde los niveles de silencio exigibles para el desarrollo de una actividad de interés colectivo alcanza mayor nivel de exigencia (artículo 2 del R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre) y según informe técnico se encuentran ampliamente superados como consecuencia del área de ocio nocturno denominado "La Gran Manzana", siendo más que previsible un incremento sustancial del ruido ambiental con la actividad proyectada, al no existir dotación de infraestructuras (insuficiencia de la exigencia urbanística de plazas de aparcamiento y de acceso directo a la misma).

Considerando.- Que la administración municipal ha de valorar la existencia de un conflicto de intereses entre los derechos ya consolidados de un equipamiento hospitalario que satisface un "interés general" y un área de ocio nocturno, que responde a los intereses empresariales de sus titulares.

Considerando.- Que se entiende probado en el expediente la existencia de un nivel de ruido ambiental que pone en peligro la tranquilidad vecinal, por la acumulación de los efectos aditivos de actividades de ocio nocturno (discotecas) claramente contaminantes por ruido, especialmente en horario nocturno (Art. 30.2 c) del RAM, en relación con el artículo 1 y 5 del R.S.C.L.)

Considerando.- Que la documentación presentada, y a pesar de dos requerimientos de subsanación de deficiencias de fecha 22 de enero y 15 de febrero de 2007, no se acomoda a la exigencia mínima de aparcamiento prevista por la Ordenanza 4 para el uso salas de reunión (Se prevén 4 plazas cuando el mínimo exigible es 14), con consecuencias negativas en el vial interior del Sector Calle Burdeos, que se configura como la posible zona de aparcamiento para un aforo de 345 personas, única vía de acceso que partiendo de la zona ya consolidada de la “Gran Manzana” permitiría acceder a la nueva discoteca, pasando necesariamente por delante del área hospitalaria.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Informar negativamente la solicitud de licencia de actividad, y consecuentemente de obra, formulada por la mercantil DISCOGOTICA XXI S.L. para una discoteca a emplazar en la parcela 9.5.1 del Polígono Industrial del Bierzo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 6, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dar audiencia al interesado por plazo de 15 días para que alegue en su defensa lo que entienda oportuno. De no producirse alegación alguna, el informe hasta entonces provisional se elevará a definitivo, remitiéndolo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada para que resuelva.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

4.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **FARELO Y FOLGUERAL S.L.**, sobre modificación de las plantas de sótano y bajo cubierta del edificio de 43 viviendas en Calle Los Luceros (Cuatrovientos) con licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de noviembre de 2004, con las modificaciones de la composición del Bloque V aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2005, y teniendo en cuenta los informes emitidos,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Farelo y Folgueral S.L. para modificar las plantas de sótano y bajo cubierta del edificio de 43 viviendas en Calle Los Cruceros (Cuatrocientos), según planos visados el 12 de enero de 2007, con licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de noviembre de 2004, con las modificaciones del BLOQUE V aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2005, quedando el edificio con la siguiente disposición:

BLOQUE I, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje con 5 plazas de aparcamiento y 6 bodegas e instalaciones; planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, local y una vivienda; dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 2 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 2.

BLOQUE II, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje con 13 plazas de aparcamiento, 13 bodegas y cuartos de instalaciones; planta baja, destinada a portal y 3 viviendas; dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 3 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 3 y tendedero común.

BLOQUE III, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje con 21 plazas de aparcamiento y cuartos de instalaciones; planta baja, destinada a portal y 3 viviendas; dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 3 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 3 y tendedero común.

BLOQUE IV, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje con 5 plazas de aparcamiento, 8 bodegas y cuartos de instalaciones; planta baja, destinada a portal y 3 viviendas; dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 3 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 3 y 2 tendederos comunes.

BLOQUE V, compuesto de planta de semisótano, destinada a garaje con 4 plazas de aparcamiento, 17 bodegas y cuartos de instalaciones; planta baja, destinada a portal, 3 viviendas y acceso al garaje del semisótano; dos plantas

altas destinadas a viviendas, a razón de 4 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 4 y tendedero común;

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones señalados en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 10 de noviembre de 2004.

4.1.2.- Visto el escrito presentado por la mercantil **ALAMEDA DESARROLLO DE VIVIENDAS S.L.**”, solicitando licencia de obras para modificar el número de viviendas y otras entidades, respecto del edificio para 55 viviendas con emplazamiento en la Avenida del Ferrocarril c/v Calle Paralela del Ferrocarril, Expte. 119/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 12 de julio de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Alameda Desarrollo de Viviendas S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 1 de marzo de 2007, respecto del edificio para 55 viviendas, con emplazamiento en la Avenida del Ferrocarril c/v Calle Paralela del Ferrocarril, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 12 de julio de 2005, quedando un edificio de cincuenta y tres (53) viviendas, en dos bloques independientes desde la cota cero, conectados a través de la planta de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela, destinándose esta planta de sótano a garaje, con 54 plazas, bodegas en número de 26 y cuartos de instalaciones. A partir de aquí se divide en dos bloques.

El Bloque 1, con fachada a la Avda. del Ferrocarril, se desarrolla en planta baja, destinada a dos portales, con cuartos de instalaciones, y cuatro viviendas (2 viviendas en cada portal); plantas altas 1ª, 2ª, destinadas a viviendas a razón de cinco viviendas por planta (2 viviendas en el portal 1 y 3 viviendas en el portal 2); planta alta 3ª destinada a seis viviendas (3 viviendas en cada portal); y planta bajo cubierta destinada a trasteros, en número de 20 (9 trasteros en el portal 1 y 11 trasteros en el portal 2), y cuartos de instalaciones.

El Bloque 2, con fachada a la C/ Paralela del Ferrocarril, se desarrolla en planta baja, destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, seis viviendas (2 viviendas en cada portal) y acceso a garaje; plantas altas 1ª, 2ª y 3ª, destinadas a viviendas, a razón de nueve viviendas por planta (3 viviendas en cada portal); y planta bajo cubierta destinada a trasteros, en número de 30 (11 trasteros en cada portal 3 y 4 y 8 trasteros en el portal 5), y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2005.

4.1.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES VILLAGROY S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar la cubierta, respecto del edificio para 45 viviendas con emplazamiento en la Calle Don Mendo, esquina C/ Doña Beatriz, Expte. 149/03, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, y complementada por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 30 noviembre 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Construcciones Villagroy S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 17 de octubre de 2006, respecto del edificio para 45 viviendas, con emplazamiento en Calle Don Mendo esquina C/ Doña Beatriz, con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, y complementada por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 30 de noviembre de 2005, quedando un edificio en la forma descrita en este último acuerdo, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo antes indicado de 5 de diciembre de 2003, salvo la denegación del Nivel 5 (3 viviendas) en el Portal 1 y la planta bajo cubierta en el portal 1, al autorizarse en la resolución de 30 de noviembre de 2003.

4.1.4.- GARBAPROM S.L. solicita licencia de obra para la construcción de un edificio para 32 viviendas en Calle Granada, esquina Calle Pontevedra (Flores del Sil)

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la mercantil Garbaprom S.L. licencia de obras para la construcción de un edificio para 32 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 32 plazas, trasteros en número de 19 (11 en el portal 1 y 8 en el portal 4), y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a cuatro portales, acceso a garaje, un local comercial y 6 viviendas (1 en el portal 2; 3 en el portal 3; y 2 en el portal 4).
- Planta alta primera, destinada a 12 viviendas (3 viviendas en cada portal).
- Planta alta segunda, destinada a 12 viviendas (3 viviendas en cada portal).
- Planta alta tercera (únicamente en la Avda. de Pontevedra), destinada a 2 viviendas (portal 1)

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 11 de diciembre de 2006, 18 de enero y 1 de marzo de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 10 de febrero de 2005 y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 30 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado en el expediente de licencia de obras 159/04 –licencia otorgada por acuerdo de 1 de abril de 2005- y ahora en este expediente –proyecto visado el 2 de febrero de 2007-, y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación

del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 40.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9) y 10) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5636501, 03 y 08.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

4.1.5.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOTORA MÁXIMO CONFORT S.L.**, solicitando licencia de obras para introducir modificaciones en el número de viviendas (disminuyendo una) y plazas de garaje, distribución de planta 8 planta bajo cubierta, respecto del edificio para 67 viviendas con emplazamiento en la Parcela D-08-2 del Sector S-3 (La Rosaleda), Expte. 166/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas en sesión del día 29 de julio de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Promotora Máximo Confort S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 7 de marzo de 2007, respecto del edificio para 67 viviendas, con emplazamiento en la Parcela D-08-2 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por en sesión del día 29 de julio de 2005, quedando un edificio de 66 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 52 plazas; trasteros en número de 35 (8 en portal 1; 10 en portal 2; 9 en portal 3 y 8 en portal 4) y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 47 plazas; trasteros en número de 32 (8 en portal 1; 7 en portal 2; 8 en portal 3 y 9 en portal 4) y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 4 portales, con cuartos de instalaciones, locales en número de 5 y acceso a garaje.
- Plantas altas 1 a 7, destinadas a viviendas, a razón de 8 viviendas por planta (2 viviendas por portal y planta).
- Planta alta 8, destinada a viviendas, en número de 10 (2 viviendas en el portal 1; 3 viviendas en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; y 2 viviendas en el portal 4); desarrollándose en dúplex en la planta bajo todas ellas, salvo la vivienda tipo B del portal 3.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de enero de 2005.

4.1.6.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOCIONES CAMPELÍN S.A.**, solicitando licencia de obras para introducir modificaciones en la planta baja, estableciendo cinco locales comerciales, respecto del edificio para 31 viviendas con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, Expte. 146/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Promociones Campelín S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de febrero de 2007, respecto del edificio para 31 viviendas, con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005, quedando un edificio compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 41 plazas, trasteros en número de 9, y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 37 plazas, trasteros en número de 27, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, 5 locales comerciales, acceso a garaje y servidumbre de paso.
- Planta alta primera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta segunda, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta tercera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta cuarta en la fachada de la Avda. de Portugal, que es planta bajo cubierta en el resto, destinada a una vivienda –en la fachada de la Avda. de Portugal- y 1 trastero en el portal A; 4 trasteros en el portal B; y cuatro trasteros en el portal C.
- Planta bajo cubierta en la fachada a la Avda. de Portugal –parte del portal A-, destinada a 1 trastero, y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2005.

4.1.7.- Visto el escrito presentado por la mercantil **EDIFICACIONES S. CALLEJA S.A.**, solicitando licencia de obras para introducir modificaciones en las plantas de sótano, aumentando el número de plazas de garaje, respecto del edificio para 64 viviendas con emplazamiento en la Parcela C-07.2 del Sector S-3, La Rosaleda, Expte. 55/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 8 de junio de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Edificaciones S. Calleja S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 13 de febrero de 2007, respecto del edificio para 64 viviendas, con emplazamiento en la Parcela C-07.2 del Sector S-3, La Rosaleda, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 8 de junio de 2005, quedando un edificio compuesto de:

PLANTAS BAJO RASANTE: 2, destinando el sótano -2 a garaje, con 54 plazas, trasteros en número de 34 (11 en el portal 1, 13 en el portal 2 y 10 en el portal 3) y cuarto de instalaciones; y el sótano -1 a garaje, con 51 plazas, trasteros en número de 34 (11 en el portal 1, 13 en el portal 2 y 10 en el portal 3) y cuartos de instalaciones.

PLANTAS SOBRE RASANTE: 8, destinando la planta baja a tres portales, con cuartos de instalaciones, rampas de acceso al garaje (sótanos) y 5 locales comerciales; las plantas altas 1ª a 7ª a viviendas, con la siguiente distribución:

- Portal 1: tres viviendas por planta, lo que hace un total de 21 viviendas.
- Portal 2: plantas altas 1ª a 5ª: cuatro viviendas por planta; plantas altas 6ª y 7ª: tres viviendas por planta; lo que hace un total de 26 viviendas.
- Portal 3: tres viviendas por planta, lo que hace un total de 21 viviendas.
- Planta bajo cubierta, con una superficie construida de 64,94 m², destinada a cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2005.

4.1.8.- Visto el escrito presentado por la mercantil **NADALMA S.L.**, solicitando licencia de obras para introducir unas modificaciones en las plantas de sótano y semisótano, cambiando las dimensiones y forma de algunos trasteros y plazas de garaje, respecto del edificio para veintiocho viviendas con emplazamiento en la Avda. de Molinaseca, Expte. 133/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 2006, rectificada por acuerdo de 22 de diciembre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Nadalma S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de febrero de 2007, respecto del edificio para veintiocho viviendas, con emplazamiento en la Avda. de Molinaseca, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 2006, rectificada por acuerdo de 22 de diciembre de 2006, permaneciendo las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2006.

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DON ANTONIO VARELA GARCIA solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de febrero de 1992, para la construcción de edificio en Calle Castellón esquina Avda. de Andalucía (La Placa).

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, conceder una prórroga, por un tiempo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras autorizadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 14 de febrero de 1992, para la construcción de edificio en Calle Castellón esquina Avda. de Andalucía (La Placa).

4.2.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de Galicia (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Travesía de las Carrilejas (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición del pavimento se realizará en las mismas condiciones, color, relieve, etc, que el existente en su entorno. Del hormigón impreso existente afectado se repondrán figuras geométricas completas, realizando el corte por el relieve que las define actualmente. La reposición comenzará en la línea de fachadas.

4.2.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Canal, 170 (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente esta ligado al de su referencia 347405030010. Ambas obras deberán realizarse en forma simultánea.
- La reposición de la acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Canal, 179 (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente esta ligado al de su referencia 347105100021. Ambas obras deberán realizarse en forma simultánea.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.6.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión, C.T. compacto y red de B.T., en Calle Flora (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en I Travesía de la Ctra. del Canal (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de

servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Camino del Escobalón (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Cuenca, 22 (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Travesía Calle Soria (Flores del Sil).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Plaza de Larra, 4 (Cuatrovientos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Navas de Tolosa y Calle Sitio de Numancia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- **Entre las edificaciones nº 7 y 8 de la Calle Navas de Tolosa existe un cruce aéreo de la calzada con línea eléctrica de baja tensión. Puesto que el trazado de la canalización subterránea proyectada lo permite, deberá eliminarse dicho cruce.**
- La reposición de aceras afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle San Isidro, Calle Pedralba y Avda. de Galicia (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Calle El Couso, 35 (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle interior de Urbanización Patricia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de aceras afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle Los Mesones (Campo)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- **La solución prevista de línea eléctrica en forma aérea deberá sustituirse por otra en forma subterránea.**
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle Camino Viejo de Gaiztarro, 1

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle Garcilaso de la Vega, s/n (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de acera afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.2.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle Paraisín.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- No se permitirán canalizaciones superficiales ni conductores eléctricos posados sobre las edificaciones.

4.2.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle Andrómeda (Cuatrovientos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.21.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en V Travesía de Calle San Esteban.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.22.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: Canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle La Ermita, 17 (Fuentesnuevas)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.2.23.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Camino paralelo a la Ctra. de la Espina (San Andrés de Montejos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada del eje de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.24.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obra para la ejecución de la siguiente obra: red eléctrica aérea de baja tensión en Carretera de los Muelles, 59 (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La cara del poste de hormigón más alejada de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuará la excavación con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Adjudicación del contrato “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2006 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del contrato “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil”, mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurso.

Resultando.- Que convocado concurso mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 16, de 23 de enero de 2007, presentan ofertas las siguientes empresas: SATI S.L. y SDAD C.R.S. S.A.

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 6 de marzo de 2007 formula propuesta de adjudicación a favor de la mercantil SDAD C.R.S. S.A., por resultar la propuesta mejor valorada, conforme al baremo establecido en el art. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación perfecciona el contrato, cualquiera que fuera el procedimiento o la forma de contratación.

Considerando.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 93 de la ley antes citada, la adjudicación se notificará a los participantes en la licitación y se comunicará al Registro Público de Contratos, publicándose en el B.O.P.

Considerando.- Que el artículo 41.1 del mismo texto legal dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días, contados desde que se notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causa imputable al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Considerando.- Que el artículo 54.1 de la mencionada ley establece que los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

Considerando.- Que el art. 89.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el art. 54. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante

el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Conocidos los antecedentes descritos y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Adjudicar el contrato “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil”, a la mercantil SDAD C.R.S. S.A., por el precio de 1.036.726 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto, con el carácter plurianual, a cargo de la partida presupuestaria 432.622, modificando las anualidades inicialmente previstas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2006, de acuerdo con la siguiente distribución prevista por los Servicios de Intervención Municipal:

ANUALIDAD	IMPORTE
2.007	261.652,00 €
2.008	711.856,00 €
2.009	59.033,60 €

TERCERO: Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO: Requerir a la empresa para que en el plazo de 15 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva, devolviendo a los restantes licitadores la garantía provisional depositada. Al adjudicatario le será retenida la garantía provisional hasta la formalización del contrato.

QUINTO: Citar a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la recepción del presente acuerdo, concurra a través de persona con poder suficiente a firmar el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos, así como al resto de empresas que participaron en la licitación.

5.2.- Prórroga del contrato de consultoría y asistencia “Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, elaboración de planes de seguridad y vigilancia de obras”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2005 se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia “Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, elaboración de Planes de Seguridad y vigilancia de obras”, a la entidad EPTISA, en el precio de su oferta.

Resultando.- Que de conformidad con la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el plazo de ejecución del servicio será de dos anualidades, prorrogables hasta un máximo de cuatro.

Resultando.- Que el plazo inicialmente fijado vence el 3 de mayo de 2007, siendo favorable el informe del Servicio correspondiente a conceder una prórroga de una anualidad más.

Considerando.- Que el artículo 198 del T.R. de la L.C.A.P. dispone que ... los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por “mutuo acuerdo” antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente...

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de consultoría y asistencia “Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, elaboración de planes de Seguridad, y vigilancia de obras”, adjudicado a la empresa EPTISA.

SEGUNDO: La prórroga, por término de 1 año, comenzará a contarse a partir del 3 de mayo de 2007, con vencimiento el 3 de mayo de 2008.

TERCERO: Dese cuenta del acuerdo adoptado a la mercantil firmante del contrato y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

5.3.- Prórroga del contrato de servicios “Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005 se adjudicó el contrato de servicios “Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento”, a la mercantil BEGAR S.A., que según escritura de fecha 27 de julio de 2005, pasa a denominarse “Limpieza, ajardinamiento y Servicios Seralia S.A.”

Resultando.- Que de conformidad con la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el plazo de ejecución del servicio será de dos anualidades, prorrogables hasta un máximo de cuatro.

Resultando.- Que el plazo inicialmente fijado vence el 31 de marzo de 2007, siendo favorable el informe del Servicio correspondiente a conceder una prórroga de una anualidad más.

Considerando.- Que el artículo 198 del T.R. de la L.C.A.P. dispone que ... los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por “mutuo acuerdo” antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente...

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicios “Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento”, adjudicado a la mercantil “Limpieza, ajardinamiento y Servicios Seralia S.A.”

SEGUNDO: La prórroga, por término de 1 año, comenzará a contarse a partir del 31 de marzo de 2007, con vencimiento el 31 de marzo de 2008.

TERCERO: Dese cuenta del acuerdo adoptado a la mercantil firmante del contrato y a los Servicios de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

5.4.- Arrendamiento de local para oficinas de Acción Social – CEAS IV.-

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 28 de enero de 2004 se suscribe contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don José Brañas Fidalgo, cuyo objeto es el local emplazo en el nº 25 de policía urbana de Avda. del Ferrocarril, con destino a los Servicios de Acción Social (CEAS IV), en el precio de su oferta, 1.276 €/mes.

Resultando.- Que según la cláusula 2 del contrato suscrito, la duración del contrato es anual, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. No habiéndose producido la denuncia del mismo por ninguna de las partes firmantes.

Resultando.- Que la cláusula 11 del contrato y 6 del Pliego establece que la renta será revisada a partir del primer año de vigencia del contrato, según las variaciones experimentadas en más o en menos por el IPC que para el conjunto nacional haya publicado el Instituto Nacional de Estadística.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Entender prorrogado el contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don José Brañas Fidalgo, cuyo objeto es el local emplazado en el nº 25 de la Avda. del Ferrocarril, con destino a los Servicios de Acción Social. La prórroga por término de 1 año empezará a contarse desde el 15 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Aprobar la revisión de precios aplicando un IPC del 2,7% desde el día 15 de diciembre de 2006, quedando el precio del contrato en 1.402,41 €/mes (IVA incluido).

TERCERO: Aprobar el pago de atrasos producidos desde el 15 de diciembre de 2006 a 31 de marzo de 2007, por un importe total de 129,01 € (IVA incluido).

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Vista la Orden FAM/293/07, de 16 de febrero, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León, destinadas a financiar la realización de inversiones y la adquisición de equipamientos en instalaciones juveniles 2007.

Conocido el proyecto redactado por los Servicios Municipales, con destino a equipamientos del Espacio Joven Cima, por importe global de 22.686 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una subvención por importe de 18.100 €, equivalente al 80% de la inversión proyectada, al amparo de lo dispuesto en la Orden FAM/293/07.

SEGUNDO: Adoptar compromiso expreso de cubrir con fondos propios el 20% de la inversión proyectada, manteniendo el destino de la misma por un período mínimo de 5 años desde su ejecución.

6.2.- Vista la Orden FAM/153/07, de 23 de enero, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de programas en ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Vista la memoria presentada por la Concejalía de Acción Social para la realización de programas formativos dentro de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con el siguiente perfil:

- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Nº Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS: 15 alumnos/as desempleados pertenecientes al municipio de Ponferrada.
- IMPORTE DEL PROGRAMA. 26.700 €

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Solicitar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 26.700 €, para la realización de las acciones antes indicadas.

6.3.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AUTOMODEL BIERZO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Automodel Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "AEROMODELISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.810,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aeromodel Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 1.810,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON DICTINO FERNANDEZ MEDINO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Dictino Fernández Medino, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “ AIRE COMPRIMIDO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Dictino Fernández Medino una subvención nominativa concertada por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.5.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AJEDREZ UNIÓN BIERZO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Ajedrez Unión Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “AJEDREZ”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Ajedrez Unión Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.6.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y PONFERRADA CLUB DE ATLETISMO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Ponferrada Club de Atletismo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "ATLETISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 10.820,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a PONFERRADA CLUB DE ATLETISMO una subvención nominativa concertada por importe de 10.820,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.7.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el BIERZO RACING CLUB

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Bierzo Racing Club, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “AUTOMODELISMO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Bierzo Racing Club una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.8.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON LUIS ANGEL FERNANDEZ ROCA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Luis Ángel Fernández Roca, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BADMINTON”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Luis Ángel Fernández Roca una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.9.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la PEÑA INFIERNO VERDE

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Peña Infierno Verde, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BALONCESTO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Peña Infierno Verde una subvención nominativa concertada por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.10.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JUAN DIEGO PRADA SUÁREZ

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Juan Diego Prada Suárez, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BALONMANO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Juan Diego Prada Suárez una subvención nominativa concertada por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.11.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE BIKETRIAL CICLISMO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Berciano de Biketrial Ciclismo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “BIKETRIAL”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Berciano Biketrial Ciclismo una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.12.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN CULTURAL CAPOEIRA CAJUEIRO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural Capoeira Cajueiro, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “CAPOEIRA”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.200,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Cultural Capoeira Cajueiro una subvención nominativa concertada por importe de 1.200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.13.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO PONFEBIKE

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Ponfebike, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “CICLISMO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Ponfebike una subvención nominativa concertada por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.14.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB HIPICO “EL TROTÓN”

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Hípico “El Trotón”, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “EQUITACIÓN”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 5.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Hípico “El Trotón” una subvención nominativa concertada por importe de 5.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.15.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MORREDERO

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación de Amigos del Morredero, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “ESQUÍ”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación de Amigos del Morredero una subvención nominativa concertada por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.16.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL FÚTBOL PONFERRADA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Amigos de Fútbol Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “FÚTBOL”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 9.020,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Amigos de Fútbol Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 9.020,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.17.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL-SALA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Berciano de Fútbol-Sala, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “FÚTBOL-SALA”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 8.120,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Berciano Fútbol-Sala una subvención nominativa concertada por importe de 8.120,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.18.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB JUDO BLUME DE PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Judo Blume de Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "GIMNASIA ARTÍSTICA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.110,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Judo Blume de Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 2.110,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.19.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AROS 5.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Aros 5, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “GIMNASIA RÍTMICA”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aros 5 una subvención nominativa concertada por importe de 2.610,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.20.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB GOLF BIERZO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Golf Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “GOLF”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Golf Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.21.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB AROS 5.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Aros 5, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “JUEGOS AUTÓCTONOS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Aros 5 una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.22.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la DELEGACIÓN LEONESA DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL DE NATACIÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “NATACIÓN”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Delegación Leonesa de la Federación Territorial de Natación una subvención nominativa concertada por importe de 6.010,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.23.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA RUTAS DEL BIERZO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Deportiva Rutas del Bierzo con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "ORIENTACIÓN"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Deportiva Rutas del Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.24.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PATÍN BIERZO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Patín Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "PATINAJE"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Patín Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 2.410,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.25.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON ANGEL LIÑAN IGARETA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Ángel Liñán Igareta, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "PESCA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.510,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Ángel Liñán Igareta una subvención nominativa concertada por importe de 1.510,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.26.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JESÚS ACEBO FRADES.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Jesús Acebo Frades, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “PIRAGÜISMO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 4.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Jesús Acebo Frades una subvención nominativa concertada por importe de 4.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.27.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DE FÚTBOL LA PLACA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Fútbol La Placa, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “PORTEROS DE FÚTBOL”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club de Fútbol La Placa una subvención nominativa concertada por importe de 2.150,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.28.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "SALVAMENTO Y SOCORRISMO"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.29.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN THIEU LAM.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Thieu Lam, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "TAI-CHI Y KUNG-FU"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Thieu Lam una subvención nominativa concertada por importe de 1.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.30.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON JESÚS ALONSO PRIETO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Jesús Alonso Prieto, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TECNIFICACIÓN DE CAMPO A TRAVÉS Y CROSS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Jesús Alonso Prieto una subvención nominativa concertada por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.31.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO PISTA CENTRAL.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Pista Central, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TENIS”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Pista Central una subvención nominativa concertada por importe de 7.220,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.32.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON FERNANDO DÍAZ LÓPEZ.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Fernando Díaz López, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "TENIS DE MESA"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Fernando Díaz López una subvención nominativa concertada por importe de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.33.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Tiro con Arco Ponferrada, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TIRO CON ARCO”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Tiro con Arco Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.34.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el MOTO CLUB BIERZO .

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Moto Club Bierzo, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base “TRIAL”

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Moto Club Bierzo una subvención nominativa concertada por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.35.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON ÁNGEL FRANCISCO CARRERA TERRÓN.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Ángel Francisco Carrera Terrón, con destino a financiar la Escuela Deportiva Municipal de Base "VOLEIBOL"

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Ángel Francisco Carrera Terrón una subvención nominativa concertada por importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.36.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Santa Marta, con destino a financiar la organización del XVI Torneo de la Amistad de Fútbol.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.400,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Deportivo Santa Marta una subvención nominativa concertada por importe de 6.400,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.37.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PONFERRADA XXI.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Ponferrada XXI, con destino a financiar la promoción del fútbol-sala y el Torneo de Reyes de Fútbol-Sala.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 30.500,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Ponferrada XXI una subvención nominativa concertada por importe de 30.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.38.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN CULTURAL FROM TIMBA TO TUMBA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural From Timba To Tumba, con destino a financiar la organización del Festival Freakland 2007.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 9.000,00 €, con cargo a la partida 751.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Cultural From Timba To Tumba una subvención nominativa concertada por importe de 9.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 751.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.39.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB TEAM-REPAUTO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Team-Repauto, con destino a financiar las siguientes actividades:

- XIV Rallye del Bierzo. Trofeo Ciudad de Ponferrada
- I Subida al Morredero Ciudad de Ponferrada
- VIII Carrera de Campeones Ciudad de Ponferrada
- II Motocross Ciudad de Ponferrada

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 20.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar al Club Team-Repauto una subvención nominativa concertada por importe de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.40.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y DON MANUEL ÁLVAREZ MACÍAS.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Don Manuel Álvarez Macías, con destino a la organización de la XX Fiesta del Deporte Berciano.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 2.900,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Manuel Álvarez Macías una subvención nominativa concertada por importe de 2.900,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.41.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACIÓN PEÑA CENTENARIO ATHETIC CLUB DE BILBAO-PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Peña Centenario Athletic Club de Bilbao Ponferrada, con destino a financiar el XXXV Congreso de la Federación Internacional de Peñas del Athletic Club de Bilbao.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 6.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Asociación Peña Centenario Club Athletic Club de Bilbao-Ponferrada una subvención nominativa concertada por importe de 6.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.42.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA, con destino a financiar su participación en la Liga Nacional de Fútbol Profesional de Segunda División A y en otras Divisiones inferiores.

Resultando.- Que en el presupuesto municipal actualmente vigente para el ejercicio 2007 existe prevista una subvención nominativa concertada, por importe de 150.000,00 €, con cargo a la partida 452.489.

Resultando.- Que la subvención y el proyecto presentado aparecen contemplados en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2006.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la Sociedad Deportiva Ponferradina una subvención nominativa concertada por importe de 150.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 y de acuerdo con el proyecto de actuación presentado.

SEGUNDO: Aprobar el convenio específico de colaboración, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

7-1.- DON FRANCISCO JAVIER TAHOCES VEGA presenta recurso de reposición contra la liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Remodelación Avda. de España II Fase", señalando que no es el único propietario del edificio, así como la existencia de un error en los metros lineales de fachada.

Considerando.- Que el art. 30 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales, señala que, en las contribuciones especiales por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, tendrán la consideración de personas especialmente beneficiadas y, por tanto, sujetos pasivos, los propietarios de los mismos.

Considerando.- Que el artículo 33 del citado Real Decreto Ley establece el devengo de dicho tributo en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, debiéndose tener en cuenta dicho momento a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de las cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello transmita los derechos sobre los bienes afectados por la contribución en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta de ello a la Administración en el plazo de un mes, facultando el art. 33.3 de la L.R.H.L. a la Administración a dirigir la acción de cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo inicial, en caso de que dicha comunicación no sea efectuada.

La notificación a este Ayuntamiento del cambio de titularidad de los bienes a los que se refiere la liquidación impugnada ha sido efectuada el día 25 de abril de 2006, con motivo de la presentación del recurso, no teniendo constancia de que haya sido efectuada comunicación alguna en el período comprendido entre la fecha de notificación de la liquidación provisional, 18 de noviembre de 2003, y la fecha del devengo del tributo, 2 de marzo de 2006, incumpléndose, por tanto, el plazo señalado en el art. 33 de la L.R.H.L., encontrándose facultada la Administración a dirigir la acción de cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo inicial; si bien es práctica habitual en este Ayuntamiento no ejercitar la facultad de acción de cobro señalada, acordándose la anulación de la liquidación tributaria girada al propietario inicial y girando nuevas liquidaciones a los sujetos pasivos de las contribuciones especiales (propietarios en el momento del devengo).

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales, en su informe de fecha 18 de enero de 2007, constatan la existencia de un error material en los metros lineales de fachada computados en la liquidación impugnada, debiéndose aplicar 15 metros lineales en lugar de los 21,80 metros lineales considerados.

Considerando.- Que el artículo 156 de la Ley 230/63, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubiera transcurrido 5 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

Considerando.- Que el art. 7.3 de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales establece que el coste total presupuestos de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Conocido el expediente, y en base a las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso presentado por Don Francisco Javier Tahoces Vega contra liquidación de contribuciones especiales por la obra “Remodelación Avda. de España II Fase”, girada a su nombre, procediendo a la anulación de la liquidación definitiva nº 360-2002-4-040279, por 21,80 m/l y un importe de 21.334,81 €, y practicar nuevas liquidaciones, por 15 m/l y un importe de 14.679,90 €, a los siguientes propietarios:

PROPIETARIO	PORCENTAJE	IMPORTE
SALOME VEGA DÍAZ	2,70%	396,36 €
FRCO. JAVIER TAHOCS VEGA	5,30%	778,03 €
SALOME VEGA DIAZ	13,80%	2.025,83€
FCO. JAVIER TAHOCS VEGA	28,20%	4.139,74 €
JAVIER ANGEL SANTALLA TEJEDOR	8,00%	1.174,39 €
Mª ANGUSTIAS FERNANDEZ TAHOCS	42,00%	6.165,55 €

7.2.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Urbanización Campo de la Cruz y otras”

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de 28 de julio de 2005 se adoptó acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Urbanización Calles Campo de la Cruz y otras”, con un coste total soportado de 746.154,72 €, un tipo impositivo de 37,52%, con un módulo de reparto por metro lineal y un valor de módulo de 428,33 €.

Considerando.- Que efectuada la liquidación definitiva de la obra, se obtiene un coste total soportado de 717.199,45 €, lo que arroja por módulo (metro lineal) un valor de 411,71 €.

Considerando.- Que el artículo 33.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “... Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como ENTREGA A CUENTA los pagos anticipados que se hubieran efectuado...”

Conocidos los hechos descritos y de los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la liquidación definitiva de la obra “Urbanización Calles Campo de la Cruz y otras”, conforme al siguiente detalle:

COSTE TOTAL: 717.199,45 €
COSTE TOTAL SOPORTADO: 717.199,45 €
TIPO: 37,52%
BASE: 269.093,23 €
MODULO DE REPARTO: metro lineal
TOTAL MODULOS (m/l): 653,60
VALOR MÓDULO (€/ml): 411,71 €.

8º.- EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE RUINA.

8.1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de declaración de ruina del inmueble sito en Ponferrada, Calle Campo de la Cruz nº 13 (antes 25), formulada por **DON HERMÓGENES RODRÍGUEZ SANTALLA**, en calidad de Administrador único de la entidad 5 R. y M. S.L..

Resultando.- Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de fecha 30 de agosto de 2006 se resuelve iniciar expediente contradictorio de ruina del precitado inmueble, en base al informe de la Sección Técnica Municipal de fecha 29 de agosto de 2006, otorgando un plazo de 15 días a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Resultando.- Que con fecha 26 de septiembre de 2006 Don Manuel Prado Prado solicita suspensión –sine die- del cómputo del plazo legalmente establecido a los efectos de formular alegaciones, suspensión inadmitida a trámite mediante resolución de 19 de septiembre de 2006.

Resultando.- Que con fecha 28 de octubre de 2006, Don Manuel Prado Prado presenta fuera de plazo escrito de alegaciones, con el contenido que obra en el expediente.

Resultando.- Que con fecha 1 de marzo de 2007 la Sección Técnica Municipal gira visita de inspección al inmueble emplazado en Calle Campo de la Cruz nº 13 (antes 25), concluyendo que a la vista de las valoraciones efectuadas, y las condiciones señaladas en el art. 323 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, nos encontramos ante un supuesto de NO declaración de ruina.

Considerando.- Que el art. 107 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el art. 323 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, determina que ...procederá la declaración de ruina cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad excedan del límite del deber legal de conservación definido en el art. 8.2, y entendiéndose como tal la mitad del coste de reposición, excluido el valor del suelo, y asimismo cuando dichas obras no puedan autorizarse por estar declarado el inmueble “fuera de ordenación”.

Considerando.- Que se acredita en el expediente que los costes de seguridad y estabilidad no superan los límites definidos en el art. 8.2 de la Ley 5/99

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: No declarar en ruina el inmueble sito en Calle Campo de la Cruz nº 13 (antes 25), solicitada por Don Hermógenes Rodríguez Santalla como Administrador único de la mercantil 5 R.y M. S.L., toda vez que no concurren los supuestos legalmente previstos.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

9º.- ESCRITOS VARIOS.

9.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias:

9.1.1.- Sentencia de fecha 22 de febrero de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 344/2006**, desestimando el Recurso interpuesto por Ociobierzo S.L.

9.1.2.- Sentencia de fecha 18 de enero de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 1/2006**, desestimando el recurso interpuesto por Discobar Dajona S.L.

9.1.3.- Sentencia de fecha 2 de febrero de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el Procedimiento Abreviado

6/2006, por la que se desestima el recurso interpuesto por Doña M^a Isabel González Rodríguez.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.